



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2022 113 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Con el fin de resolver las plurales peticiones invocadas por la parte demandada y en aplicación de los postulados previstos en el numeral 3, 4, 12 del artículo 42 y numeral 4 del artículo 43 C.G.P. Se ordena:

Oficiar de forma inmediata al **Juzgado Cuarto Civil del Circuito** de la ciudad para que, en el término de un día, contados a partir del día de recibir esta comunicación, remitan el expediente digital con radicación No 500013153004 2022 00041 00 y las decisiones allí adoptas y la fecha en que fue dictada.

Oficiar a la Oficina Judicial- Sede Villavicencio, para que nos aclare la razon por la cual el acta de reparto dentro del proceso 500013153001- 2022 00113 00 se visualiza un ítem donde se establece como sujeto procesal "persona indeterminada", y si esta situación en particular altera las reglas de reparto.

Así mismo debe remitir el expediente digital con radicación No 500013153004 2022 00041 00.

Esta decisión se adopta con el fin de resolver sobre los hechos que puso en conocimiento la parte demandada respecto de la acción ejecutiva aquí invocada, cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Se deniega la petición elevada por la abogada de la parte demandante, en razón que los oficios fueron envidados a las diferentes entidades, con el auto que decreto las medidas cautelares donde esta el argumento por medio del cual se decretaron las cautelas.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 10 de febrero de 2023, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA